

RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, ampliación de créditos **T072/2025**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (15.417,27€), constituye una ampliación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- El recurso propuesto para financiar la presente modificación presupuestaria es: Exceso de derechos reconocidos sobre la previsión de ingresos del subconcepto de ingresos 450.30 "Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de educación", por importe de 15.417,27 €.

Los puestos escolares de la Escuela Infantil El Paje de La Barca de la Florida están subvencionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, ya que la Escuela está adherida al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, estando dichas ayudas articuladas mediante convenio firmado el 21 de abril de 2025 por el Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y por la Alcaldesa de Jerez, con un plazo de validez de 4 años, a contar desde el 15 de marzo de 2025. En el Presupuesto municipal los ingresos mensuales que efectúa la Junta de Andalucía se contabilizan en la aplicación del Presupuesto de Ingresos 450.30.

La aplicación del Presupuesto de Gastos a la que se imputan las transferencias a la empresa concesionaria de la Escuela es 12/32310/479.00 "Otras subvenciones a empresas privadas-Funcionamiento Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria- Educación".

Los ingresos y gastos vinculados a la gestión de los puestos escolares de la Guardería El Paje se incorporan a un proyecto de gasto con financiación afectada, que se apertura para cada curso escolar. El proyecto de gasto para el curso escolar 2025-2026 tiene el código 2025/3/00000/18.

Los derechos reconocidos en la aplicación 2025/450.30, incorporados al proyecto de gasto con financiación afectada 2025/3/00000/18, superan las previsiones de ingresos en 15.417,27 €, ya que se han reconocido y recaudado derechos por importe de 221.920,85 €, siendo la previsión de 206.503,38 €.

La ampliación de crédito, financiada por mayores derechos reconocidos sobre los ingresos previstos en la aplicación 450.30, equilibrará las previsiones de ingresos y gastos y corregirá el coeficiente de financiación del proyecto, y en consecuencia la desviación de financiación, dotando el crédito necesario para el reconocimiento de las obligaciones.



- La aplicación de gastos 12/32310/479.00 es una de las declaradas ampliables en la Base
 7.3 de Ejecución del Presupuesto del año 2025, en función de los mayores derechos reconocidos sobre los previstos en la aplicación de ingresos 450.30
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

NECESIDADES DE CRÉDITO

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS					
Proyecto	Aplicación	Descripción aplicación	Importe €		
2025/3/00000/18	12/32310/479.00	Otras subvenciones a empresas privadas-Funcionamiento centros docentes enseñanza infantil y primaria	15.417,27		
Suma Ampliación de Crédito			15.417,27		

TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO	15.417,27
------------------------------	-----------

FINANCIACIÓN

MAYORES INGRESOS					
Proyecto	Aplicación	Descripción aplicación	Importe €		
2025/3/00000/18	450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de educación	15.417,27		
Suma Mayores ingresos			15.417,27		

TOTAL FINANCIACIÓN	15.417,27
--------------------	-----------



A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.3 del actual Presupuesto, y visto el informe de intervención de fecha 10 de noviembre de 2025, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, ampliación de créditos **T072/2025**, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 15.417,27euros.

D. Francisco Delgado Aguilera Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública. Por delegación efectuada en R.A. 04/09/2025